

ACTA N°01/2026

En la ciudad de Santa Fe, a los 2 días del mes de ~~febrero~~ ^{Marzo} de 2026, siendo las 12 horas se reúne la Comisión Paritaria Provincial, representando a la Administración lo hace el Sr. Administrador General Ing. Pablo SEGHEZZO y los Sres. Secretaria de Recursos Humanos y Función Pública, Abog. Malena AZARIO; el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública, Abog. Horacio Andrés COUTAZ y el Director Provincial de Recursos Humanos y Función Pública CPN Diego BRODA y en representación del Sindicato de Trabajadores Viales de Santa Fe lo hacen como titulares su Secretario General Sr. Eduardo J. GARCIA, el Secretario Adjunto Téc. Luis A. GODINO y el Secretario Tesorero Dr. Andrés J. EGEA. -----

Mediante la presente, se brinda continuidad a las reuniones previas y luego de haberse procedido al análisis de los temas abordados, los representantes del Poder Ejecutivo presentan la siguiente propuesta para el personal comprendido en el Convenio colectivo de Trabajo N° 572/09:

- 1.- Acordar una compensación salarial tendiente a corregir el desfase entre los porcentajes de aumentos salariales y el IPC acumulado en los meses de noviembre y diciembre de 2025, equivalente al tres por ciento (3%) sobre los haberes completos diciembre 2025 y SAC proporcional.
- 2.- Acordar un incremento porcentual del doce coma cinco por ciento (12,5 %) para el primer semestre del año 2026, con relación a los valores consolidados del índice Clase I del mes de diciembre 2025, con las mismas características y condiciones fijadas por los decretos de política salarial del año 2025.

El aumento consiste en: dos coma seis por ciento (2,6%) a partir del 01 de enero de 2026; dos coma uno por ciento (2.1%) a partir del 01 de febrero de 2026; dos coma dos por ciento (2,2%) a partir del 01 de marzo de 2026; dos por ciento (2%) a partir del 01 de abril de 2026; dos por ciento (2%) a partir del 01 de mayo de 2026 y uno coma seis por ciento (1,6%) a partir del 01 de junio de 2026, con relación a los valores consolidados diciembre 2025.

3.- Se garantiza que el incremento porcentual ofrecido en el punto anterior, no sea inferior a la suma neta de bolsillo de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) a partir del 01 de enero de 2026 y pesos ciento setenta mil (\$170.000) a partir del 01 de febrero de 2026, previos descuentos de ley, y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los aumentos pautados en el presente acuerdo paritario, aplicable dichas sumas en los meses correspondientes respecto a los haberes consolidados de diciembre de 2025. En

el caso de resultar un excedente no absorbible se mantendrá en los futuros haberes con tal carácter o el que los futuros acuerdos asignen y serán considerados los fines del cálculo del SAC primera cuota 2026.

Asimismo, se mantendrán las sumas excedentes no absorbible de las garantías de incremento (otorgadas en acuerdos anteriores) en los futuros haberes con tal carácter, actualizadas por la presente política salarial y serán considerados los fines del cálculo del SAC 2026.

4.- Aprobar la siguiente propuesta integral de restablecimiento de la pirámide salarial de las clases XII a XVI del personal comprendido en el Convenio colectivo de Trabajo N° 572/09, a saber:

4.1.- Reconocer un incremento de equiparación Sueldo Básico:

Clase XII: 312.688,48

Clase XIII: 347.723,66

Clase XIV: 386.631,30

Clase XV: 429.811,54

Clase XVI: 477.945,14

4.2.- Reconocer un incremento de equiparación en la Asignación Remunerativa No Bonificables 2022:

Clase XII y XIII: 104.770,26

Clase XIV a XVI: 107.458,32

4.3.- Los incrementos propuestos en los puntos 4.1 y 4.2 de la presente, se abonarán en cuatro (4) etapas proporcionales; comenzando la primer etapa: 01 de febrero de 2026; segunda etapa: 01 de mayo de 2026; tercer etapa: 01 de julio de 2026 y cuarta y última etapa: 01 de septiembre de 2026.


5.- Además, se garantiza que ningún agente de Planta permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N°572/09 percibirá un salario de bolsillo menor a la suma de Pesos setecientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro (~~\$756.884,00~~), a partir del 01 de enero de


2026; la suma de Pesos setecientos setenta y dos mil trescientos setenta y seis (\$772.376,00), a partir del 01 de febrero de 2026; la suma de Pesos setecientos ochenta y ocho mil seiscientos seis (\$788.606,00), a partir del 01 de marzo de 2026; la suma de Pesos ochocientos tres mil trescientos sesenta (\$803.360,00), a partir del 01 de abril de 2026; la suma de Pesos ochocientos dieciocho mil ciento catorce (\$818.114,00), a partir del 01 de mayo de 2026 y; la suma de Pesos ochocientos veintinueve mil novecientos diecisiete con 00/100 (\$829.917,00) a partir del 01 de junio de 2026, respectivamente, previo los descuentos de ley, en las características y condiciones fijadas en actas anteriores y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados. –


6.- Trasladar la política salarial porcentual definida, a los agentes del sector pasivo del Convenio colectivo de Trabajo N° 572/09 conforme norma vigente, leyes 14283 y 14431.-----

7.- Las partes acuerdan, continuar con el tratamiento de los demás temas involucrados en actas anteriores, y que hacen tanto al efectivo cumplimiento convencional, como a la necesidad de resolver las gestiones propias al mejor desempeño y reconocimiento de las tareas realizadas por los trabajadores/ras y que formaron parte del inicio de la presente reunión. -----

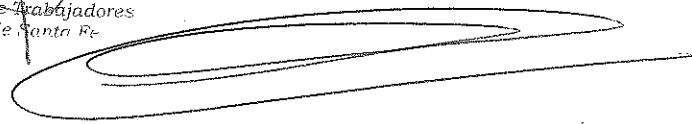
No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----


EDUARDO V. GARCIA
Sec. General
Sind. de Trabajadores Viales Sta. Fe

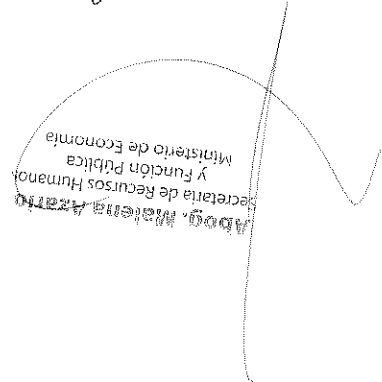



Luis A. Godino
Secretario Adjunto
Sindicato de Trabajadores
Viales de Santa Fe

Dr. HORACIO ANIBES SUÑIZ
Subsecretario de Recursos Humanos
y Función Pública
Ministerio de Economía




Dr. ANDRÉS JOSÉ EGEA
Secretario Tesorero
Sindicato de Trabajadores Viales


Dr. HORACIO ANIBES SUÑIZ
Subsecretario de Recursos Humanos
y Función Pública
Ministerio de Economía



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: DO-2026-00001383-APPSF-OD#DPV

SANTA FE

Referencia: RES-2026-00000291-APPSF-OD#DPV

Miércoles 4 de Marzo del 2026

El documento fue importado por el sistema Timbó.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.03.04 10:48:47 ART
20162657985 - JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador/a
Dirección Provincial de Vialidad

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.03.04 10:51:24 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó

RESOLUCIÓN N° 0001/26

SANTA FE, 3 de Marzo de 2026

VISTO:

El Acta N° 001/2026 el Acta Provincial del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 2 de marzo de 2026, siendo las 12:00 horas, se reunió en la ciudad de Santa Fe, con la comparecencia de los representantes de la Administración y del Sindicato de Trabajadores Viales de Santa Fe, suscribiéndose el Acta N° 01/2026.

Que, a mayor abundamiento y como aclaratoria de lo firmado, se deja constancia de que en el texto del acta se advierte una referencia mecanografiada al mes de "febrero", pero del propio instrumento surge la aclaración manuscrita "Marzo", la que debe estarse como fecha correcta de la suscripción, en concordancia con la voluntad de las partes intervinientes y las firmas estampadas en el acta.

Que mediante dicha Acta N° 01/2026 la Comisión Paritaria Provincial acordó, para el personal comprendido en el CCT N° 572/09, entre otros puntos:

a) una compensación salarial del tres por ciento (3%) sobre haberes completos de diciembre de 2025 y SAC proporcional, destinada a corregir el desfasaje entre aumentos e IPC acumulado en noviembre y diciembre de 2025;

b) un incremento porcentual total del doce coma cinco por ciento (12,5%) para el primer semestre 2026 sobre valores consolidados del índice Clase I de diciembre de 2025, distribuido en: 2,6% (enero), 2,1% (febrero), 2,2% (marzo), 2,0% (abril), 2,0% (mayo) y 1,6% (junio);

c) una garantía mínima de incremento neto de bolsillo de \$75.000 desde el 01/01/2026 y de \$170.000 desde el 01/02/2026, mediante suma fija no remunerativa y no bonificable, absorbible por futuros aumentos;

d) el restablecimiento de la pirámide salarial de las clases XII a XVI, incluyendo incrementos de equiparación en sueldo básico y en la asignación remunerativa no bonificable 2022, con pago en cuatro etapas;

e) una garantía de salario de bolsillo mínimo para planta permanente del CCT N° 572/09 con pisos mensuales desde enero a junio de 2026;

f) el traslado de la política salarial al sector pasivo comprendido en el CCT N° 572/09, conforme normativa vigente; y

g) la continuidad del tratamiento de temas pendientes de actas anteriores.

Que corresponde dictar el acto resolutivo a fin de homologar internamente lo actuado por esta Comisión Paritaria y solicitar su tramitación administrativa pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA COMISIÓN PARITARIA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Homologar en un todo el Acta N° 1 de fecha 2 de Marzo de 2026 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Administrador General la correspondiente homologación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Andres José Egea
Secretario
Comisión Paritaria Provincial



Pablo Seghezso
Presidente
Comisión Paritaria Provincial



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: DO-2026-00001384-APPSF-OD#DPV

SANTA FE

Referencia: RES-2026-00000291-APPSF-OD#DPV

Miércoles 4 de Marzo del 2026

El documento fue importado por el sistema Timbó.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.03.04 10:48:48 ART
20162657985 - JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador/a
Dirección Provincial de Vialidad

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.03.04 10:51:25 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número: RES-2026-00000291-APPSF-OD#DPV

SANTA FE
Miércoles 4 de Marzo del 2026

Referencia: 16101-0186723-6

VISTO:

El expediente n.º 16101-0186723-6 y la Resolución N.º 0001/26 de la Comisión Paritaria Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la referida Resolución homologó el Acta Paritaria n.º 1 de fecha 02/03/26 donde se dio tratamiento a diversos temas referidos al salario del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo n.º 572/09, a saber:

(a) una compensación salarial del 3% (tres por ciento) sobre haberes completos de diciembre del 2025 y SAC proporcional, destinada a corregir el desfasaje entre aumentos e IPC acumulado en noviembre y diciembre de 2025;

(b) un incremento porcentual total del 12,5 % (doce como cinco por ciento) para el primer semestre del 2026 sobre valores consolidados del índice Clase I de diciembre del 2026, distribuido en: 2,6% (enero); 2,1% (febrero), 2,2% (marzo), 2,0% (abril), 2,0% (mayo) y 1,6% (junio);

(c) una garantía mínima de incremento neto de bolsillo de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil) desde el 01/01/26 y de \$170.000,00 (pesos ciento setenta mil) desde el 01/02/26 mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable, absorbible por futuros aumentos;

(d) el restablecimiento de la pirámide salarial de las clases XII a XVI, incluyendo incrementos de equiparación en el sueldo básico y en la asignación remunerativa no bonificable 2022, con pago en cuatro etapas;

(e) una garantía de salario de bolsillo mínimo para planta permanente del CCT n.º 572/09 con pisos mensuales desde enero a junio del 2026;

Que la política salarial definida se trasladará a los agentes pasivos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo n.º 572/09 conforme la normativa



vigente y se dará continuidad al tratamiento de temas pendientes que fueron asentadas en actas anteriores;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresando, en su Dictamen N.º179/2026, que las relaciones entre los agentes y la Repartición se encuentran regidas por la Ley de creación de Vialidad n° 4908, modificada por la Ley N° 6336 y por la Ley Nacional N° 20.320 y Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, a la que la Provincia adhirió por Ley N° 9217; bajo estas normas las negociaciones y acuerdos que tiendan a la revisión y/o ajuste de las remuneraciones del sector resultan competencia de la Comisión Paritaria Provincial, conforme surge del artículo 1 y 11 de la Ley N° 4908, en los artículos 14 y 56, siguientes y concordantes de la Ley 20.320 y artículos N° 84, 85 inciso f), 87 y 88 inciso 2) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09;

Que sobre la base de la normativa citada, se concluye que es el seno de la Comisión Paritaria Provincial el ámbito donde deben acordarse los reajustes, aumentos y/o modificaciones relativas a las remuneraciones de los trabajadores de la Repartición debiendo luego ser aprobados por el Organismo Vial en los plazos y formas previstas (Artículo N° 87 C.C.T. N° 572/09), con lo cual la Resolución N° 001/2026 luce ajustada a derecho, correspondiendo el dictado del acto administrativo que apruebe lo actuado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial de Vialidad N° 4908/56 y su modificatoria Ley N° 6336, Decreto N.º 0054/2023 y Artículo N° 87 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Homoléguese en todos sus términos la Resolución N.º 0001/26 de la Comisión Paritaria Provincial.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.03.04 10:48:47 ART
20162657985 - JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador/a
Dirección Provincial de Vialidad

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.03.04 10:51:26 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema Timbó.

